

Penonomé, 23 de junio de 2021.
DRCC-ORH-0827-21

Ingeniero
CÉSAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
E. S. D.

Ingeniero Castro:

Reciba usted un cordial saludo.

Le remito nota de la Servidor Pública Georgia Jaramillo con cédula 2-707-2247, donde solicita la inhabilitación como consultora Ambiental basándose en el decreto ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019, la misma posee el registro de consultor IRC-004-2011.

Agradezco la atención que dispensen a ésta.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Director Regional
Mi Ambiente-Coclé
CHR/elmew



Cc. Ing. Domiluis Domínguez
Director nacional de Evaluación de Impacto Ambiental



Panamá 23, de junio de 2021.

LICENCIADO

CESAR O. CASTRO P.

JEFE DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.

Licenciado Castro.

Por este medio **Yo Msc. Licda. Georgia Jaramillo**, con cédula de identidad personal 2-707-2247, con número de registro de consultor IRC-004-2011, residente en el distrito de Antón cabecera, provincia de Coclé, por este medio informo que, a partir del 21 de junio de 2021, empecé a laborar en el Ministerio de Ambiente- Regional de Coclé y quiero solicitar inhabilitación como consultora ambiental.

Cumpliendo con lo establecido en el “*Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, en el capítulo I Inhabilitación de consultores, articulo 63. Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar estudio de impacto ambiental:*

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obra o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal.”

Sin otro particular y esperando se acogida la solicitud.

Atentamente,

Georgia Jaramillo

Msc. Licda. Georgia Jaramillo

Cédula N°2-707-2247

CC. Ing. Domiluis Domínguez
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

MEMORANDO-DEIA-DEIA-DEGIA-229-1407-2021 -> Entrado

PARA: CHIARA RAMOS.
Directora Regional de Coclé

DE: DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE NOTA

FECHA: 14 de julio de 2021

Remitimos la Nota No. DEIA-DEGIA-229-1407-2021, en respuesta a solicitud de la señora Georgia Jaramillo, con cédula 2-707-2247, Consultora Ambiental, para su correspondiente notificación.

La consultora solicita la remisión de la nota mediante correo electrónico, con fecha de el 14 de julio de 2021.

Una vez firmada la Nota, se solicita que sea remitida la copia a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Nivel Central.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/acc
alle

Maylin
15/07/2021
10:50

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Zimbra:**acastrejon@miambiente.gob.pa****RE: Notificación de Nota****De :** georgia Aguilar <g_jaramillo_a@hotmail.com>

mié., 14 de jul. de 2021 11:28

Asunto : RE: Notificación de Nota**Para :** Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>

Buenos días

Licda. Alisson Castrejón

Por medio de la presente es para solicitarle el favor de que si es posible que me puedan enviar la nota DEIA-DEGIA-079-0507-2021, la cual me tengo que notificar a la Regional del Ministerio de Ambiente en Coclé.

Sin más y en espera de su respuesta.

Licda. Georgia Jaramillo

De: Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>**Enviado:** miércoles, 7 de julio de 2021 11:06 a. m.**Para:** g_jaramillo_a@hotmail.com <g_jaramillo_a@hotmail.com>**Cc:** Melvys <mvega@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>**Asunto:** Notificación de Nota

Buenos días,

Se le comunica a la señora:

Georgía Jaramillo,

Apersonarse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Departamento de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente, para notificarse de la siguiente Nota:

DEIA-DEGIA-079-0507-2021

En caso que el Firmante de la nota de consulta no pueda acudir personalmente, deberá enviar nota firmada, con copia de cédula, que autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838 Ext. 6838/6897

Sin otro particular,

Atentamente,

Alisson Castrejón

|(507) 500-0855 ext. 6196

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá, 05 de julio de 2021.

DEIA-DEGIA-079-05072021 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Licenciada

GEORGIA JARAMILLO
CONSULTORA AMBIENTAL

E. S.

M.

RECIBIDO

Sayuria

Fecha

20/7/2021

Hora:

11:21 am.

Licenciada Jaramillo:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De: DEIA-DEGIA-079-05072021

Fecha: 16/7/2021 Hora: 2:47 pm

Notificador: *Chiara V. Ramírez*

Notificado: *Georgia Jaramillo*

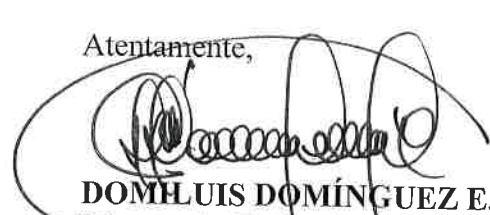
En seguimiento a nota de solicitud de **Inhabilitación al Registro de Consultor Ambiental**, con fecha del 23 de junio de 2021, recibida en esta Dirección, el día 28 de junio de 2021, le comunicamos que, luego de la revisión técnica realizada en base a los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019, se han identificado que no cumple con los siguientes puntos:

- La nota presentada debe ser dirigida a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, al Ingeniero Domiluis Domínguez E., Director de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando su Inhabilitación en el Registro de Consultores Ambientales, ya que, es la Dirección competente en el Registro de Consultor Ambiental. De acuerdo al Decreto 036 de 3 de junio de 2019, Artículo 63-B, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, estará facultada para solicitar directamente a las Oficinas de Recursos Humanos o la Red de Unidades Ambientales sectoriales o Municipales, la certificación que sustente o compruebe la relación laboral o indirecta del Consultor Ambiental con el Ministerio de Ambiente.

Reiteramos el cumplimiento con el artículo 63, puntos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo 036 de 3 de junio de 2019.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, solicitamos subsanar lo indicado, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. Se le advierte que, una vez transcurrido el plazo señalado, se devolverá la solicitud, sin perjuicio de lo que dispone el artículo sobre caducidad de la instancia.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DD/MJVQ/acc
ave



Alvado, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Penonomé, 19 de julio de 2021

INGENIERO:
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Jefe de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
(Miambiente)

Ingeniero Domiliuis.

Por este medio Yo Georgia Jaramillo, con cedula de identidad personal 2-707-2247, con número de registro de consultor IRC-004-2011, residente en el distrito de Antón cabecera, provincia de Coclé, atendiendo a la nota **DEIA-DEGIA-079-0507-2021**, adjuntamos acta toma de posesión, que a partir del 21 de junio de 2021, empecé a laborar en el Ministerio de Ambiente-Regional de Coclé y quiero solicitar inhabilitación como consultora ambiental.

Cumpliendo con lo establecido en el “Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, en el capítulo I Inhabilitación de consultores, articulo. Estarán inhabilitados a prestar servicios profesionales para elaborar estudio de impacto ambiental:

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionario del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obra o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal.”

Sin otro particular y esperando sea acogida la solicitud.

Atentamente,

Georgia Jaramillo

Licda Georgia Jaramillo

Cedula 2-707-2247		MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Georgia Jaramillo</i>	
Fecha:	20/7/2021	
Hora:	11:21 am.	

DIR:	
FCI:	
Por:	
Fecha:	
Hora:	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

En la ciudad de Panamá Provincia de Panamá el día 21 del mes de junio de 2021. Compareció al Despacho Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos el (la) señor (a) GEORGIA JARAMILLO, con cédula de identidad personal No. 2-707-2247, seguro social N° 2-707-2247, con el fin de Tomar Posesión del cargo de EVALUADOR DE PROYECTOS I, código de cargo 0057081, en la DIRECCION REGIONAL MIAMBIENTE / COCLÉ, Empleado No 20042, a partir del 21 de junio de 2021, con salario mensual de B/. 1,100.00, para el cual fue nombrado (a) mediante Decreto de Personal 2 del 11 de marzo del 2021. Acto seguido el señor (a) CESAR CASTRO, quien desempeña el cargo de Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, con cédula de identidad personal No 8-529-2405, juramentó al posesionado en la forma que establece el Artículo 771, del Código Administrativo y el posesionado aceptó el puesto, prometió cumplir con la constitución, las leyes y con las funciones de su empleo.

Para la constancia, se extiende y firma la presente Acta por todos los que en ella han intervenido.

Georgia Jaramillo 2-707-2247

EL POSESIONADO

EL QUE DA POSESIÓN

Para efectos de inicio de labores, rige a partir del 21 de junio de...2021...

Nota: Las siguientes disposiciones del Código Penal son aplicables a los funcionarios o particulares que hagan constar datos falsos en el Acta de Toma de Posesión.

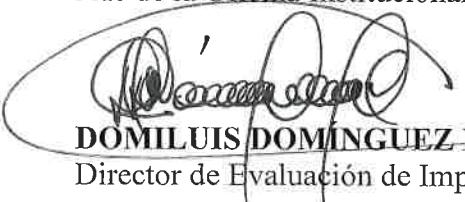
“Artículo 232: El funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones extienda una escritura o documento falso, en todo o en parte, o altere los verdaderos, si de ello puede resultar un perjuicio público o privado, será castigado con reclusión por tres a ocho años.

Si la escritura o documento tiene carácter de auténticos la pena será de reclusión por cinco a diez años”.

Artículo 236: El que firme falsamente ante un funcionario público, en un acto público, que tiene un estado civil que no le corresponde, o una personalidad, que no es la suya u otros hechos que han de constar en el Acta, escritura o instrumentos que éstos deben comprobar, cuando pueda resultar de ello perjuicio público o privado, incurrirá en la pena de dos a nueve meses de reclusión”.

MEMORANDO-DEIA-240-2107-2021

PARA: CÉSAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

DE: 
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN LABORAL

FECHA: 21 de julio de 2021

En atención al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, en el artículo 63, el cual dicta la Inhabilitación de Consultores Ambientales de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, indicamos lo siguiente:

La Consultora Ambiental, **Georgia Jaramillo**, notificada de la Resolución de Inscripción **IRC-004-2011**, del 23 de junio de 2011, solicita mediante nota S/N, recibida el día 20 de julio de 2021, se le inhabilite en el Registro de Consultores Ambientales, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que se encuentra actualmente laborando en la Regional de Miambiente en Coclé.

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita una certificación que compruebe la relación laboral directa o indirecta de la Consultora Ambiental, **Georgia Jaramillo** con cédula 2-707-2247, con el Ministerio de Ambiente, como lo establece el artículo 63-B del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio 2019.

Adjunto copia de nota de Solicitud de Inhabilitación al Registro de Consultores Ambientales de la Consultora Ambiental **Georgia Jaramillo**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/acc
ace

01RH22/JUL/21 10:30AM
ofdm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 27 de julio 2021
Cert-0490-2021

A QUIEN CONCIERNE
**EL Suscrito Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
Del Ministerio de Ambiente**

CERTIFICA:

Que la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, con Cédula de Identidad Personal N° 2-707-2247, inició labores en Nuestro Ministerio desde el día 21 de junio de 2021 **a la fecha, como Personal Permanente.**

Con el Cargo de **EVALUADOR DE PROYECTOS I**, y funciones de **TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**, con Planilla N° 220 y Posición N°20042.

28/7/2021 8:32 AM

RF

DE TA

Atentamente,



ING. CESAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

MIAMBIENTE

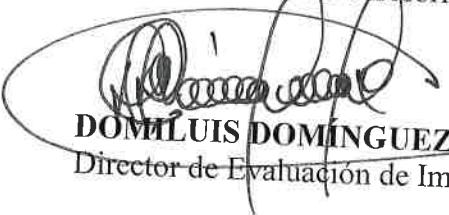
CC/AJ/rrueda



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-245-2807-2021

PARA: **DIANA BROCE C.**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


ASUNTO: Resolución de Inhabilitación

FECHA: 28 de julio de 2021



El artículo del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, establece lo siguiente “Estaran inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

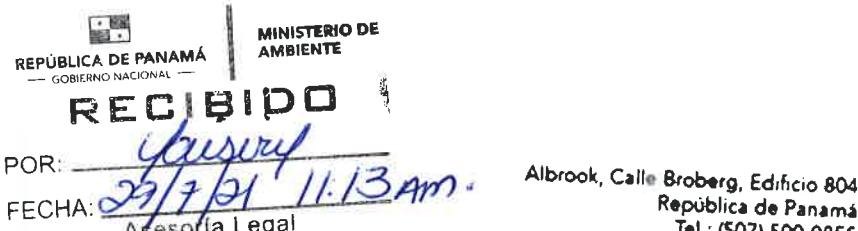
1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal[...].

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita la elaboración de la Resolución de Inhabilitación de la Consultora Ambiental **Georgia Jaramillo Aguilar**, inscrita en el registro de Consultores Ambientales, a través de la Resolución **IRC-004-2011**, del 23 de junio de 2011, quien solicita mediante nota, se le inhabilite del Registro de Consultores Ambientales, conforme a lo que establece el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, la consultora se encuentra actualmente laborando en el Ministerio de Ambiente.

Adjunto expediente administrativo de la Consultora Ambiental **Georgia Jaramillo Aguilar N° IRC-004-2011**, el cual consta de 139 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/acc
all



OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MEMORANDO No. 1994-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: 
DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: Remisión de expediente- Inhabilitación **GEORGIA JARAMILLO**.

Fecha: 25 de agosto de 2021.

Remitimos por este medio, Resolución que por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, con observaciones por parte del Despacho Superior y Secretaría General corregidas.

Atentamente
DB/mp



Fecha : 27 de agosto del 2021

Para : Secretaria General De: DEIA/Domiluis Domínguez E.

Plácame atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
Ministro, la Resolución que ordena la inhabilitación de la señora
Georgia Jaramillo A, como Consultora Ambiental.

Adjunto Expediente N° IRC-004-2011, el cual consta de 141 fojas.

DDDE/MJVQ/acc

acc

27/08/2021



MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

2021 26 10:53AM

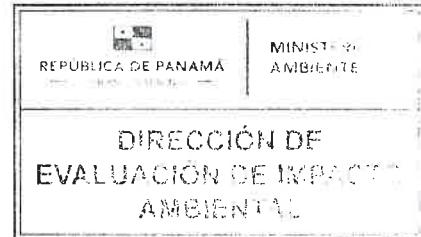
Memo No-DEIA-DEGIA-265-2708-2021

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN

Fecha: 27 de agosto de 2021



Para su consideración y firma, remitimos Resolución en Sello Frío por la cual se ordena la Inhabilitación, de la señora **Georgia Jaramillo A.**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

DDE/MJVQ/acc
acc

Adjunto expediente administrativo **No. IRC-004-2011**, el cual consta de 141 fojas.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fecha : 27 de agosto del 2021

Para : Secretaria General

De: DEIA/Domiluis Domínguez E.

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor

Ministro, la Resolución que ordena la Inhabilitación de la señora
Georgia Jaramillo A, como Consultora Ambiental.

Adjunto Expediente N° IRC-004-2011, el cual consta de 141 fojas.

DDE/MJVQ/acc

acc

27/08/2021



Memo No-DEIA-DEGIA-265-2708-2021

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN

Fecha: 27 de agosto de 2021



Para su consideración y firma, remitimos Resolución en Sello Frío por la cual se ordena la Inhabilitación, de la señora **Georgia Jaramillo A.**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

DDE/MJVQ/acc
ace

Adjunto expediente administrativo No. **IRC-004-2011**, el cual consta de 141 fojas.

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
202 30 1015247

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Oficina de Asesoría Legal

146

MEMORANDO No. 2038-2021

Para: **AMELIE GONZALEZ ASERETO.**
Secretaria General.

De: 
DANIA BROCE C.
Jefa de Asesoría Legal.



Asunto: Borrador de Resolución **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**
Fecha: 31 de agosto de 2021

Remitimos para consideración, borrador Resolución por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, con las subsanaciones corregidas en la primera foja.

Atentamente,

DBC/mp

Adjunto expediente

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO SG-570-2021

Para: **DANIA BROCE**
Jefa de Asesoría Legal

De: **AMELIE GONZÁLEZ ASERETO**
Secretaría General, Encargada



Asunto: Solicitud de subsanación

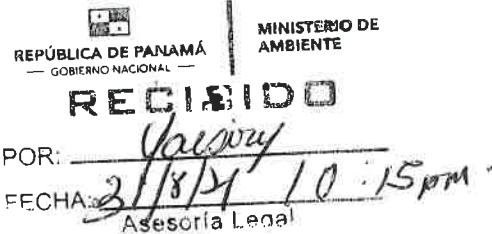
Fecha: 31 de agosto de 2021

Por este medio, remitimos a fin de atender las observaciones señaladas por el Despacho Superior y la Secretaría General, lo siguiente:

- Borrador de resolución que resuelve recurso de reconsideración de la sociedad **PARQUE LAS ACACIAS, S.A.** Anexamos expediente.
- Resolución que ordena la inhabilitación de la señora **GEORGIA JARAMILLO** del Registro de Consultores. Anexamos expediente.

Sin otro particular,

AGA/eas



Fecha : 02/09/2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que ordena
la inhabilitación de la señora Georgia Jaramillo en el Registro de
Consultores Ambientales. Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

AGA

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REMITIDA DE PANAMÁ

DIRI<sup>ÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL</sup>

RECIBIDO

Por: *Santos*
Fecha: *3/9/2021*
Hora: *3:55 pm*

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

POR: *Udorri*
FECHA: *3/9/21*

DESPACHO DEL MINISTRO

Penonomé, 30 de septiembre de 2021

DRCC-1390-2021

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

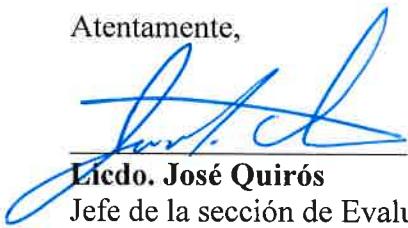
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ing. Domínguez:

Por medio de la presente, remitimos Resolución de inhabilitación N° DEIA-INR-008-2021 de la señora Georgia Jaramillo, debidamente notificada.

Atentamente,



Licdo. José Quirós

Jefe de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE- Coclé



CHR/jq/al

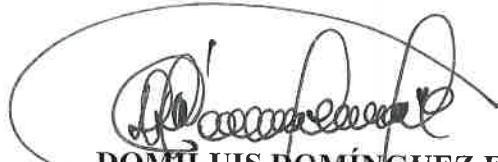
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Jaramillo</i>
Fecha:	<i>30/09/2021</i>
Hora:	<i>9:20am</i>

MEMORANDO-DEIA-DEGIA-283-2309-2021

150

R

PARA: **CHIARA RAMOS**
Directora Regional de Coclé



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN, PARA SU NOTIFICACIÓN

FECHA: 23 de septiembre de 2021

Remitimos la Resolución No. **DEIA-INRC-008-2021** de Inscripción al Registro de Consultores Ambientales, de la señora **Georgia Jaramillo**, para su correspondiente notificación.

La señora, solicita la remisión de la Resolución mediante un correo electrónico, con fecha de 23 de septiembre de 2021.

Una vez firmada la Resolución Original, se solicita que sea remitida a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Nivel Central.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/jd *[Signature]*

Maylin
24/09/2021
10:35

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiante.gob.pa



151

Atención
Ing. Ch. Ramos / Directora

MEMORANDO-DEIA-DEGIA-283-2309-2021

PARA: CHIARA RAMOS
Directora Regional de Coclé

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN, PARA SU NOTIFICACIÓN

FECHA: 23 de septiembre de 2021

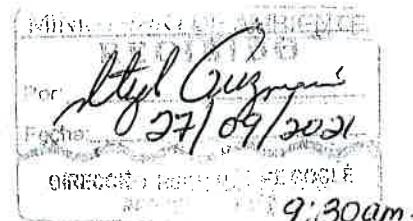
Remitimos la Resolución No. DEIA-INRC-008-2021 de Inscripción al Registro de Consultores Ambientales, de la señora **Georgia Jaramillo**, para su correspondiente notificación.

La señora, solicita la remisión de la Resolución mediante un correo electrónico, con fecha de 23 de septiembre de 2021.

Una vez firmada la Resolución Original, se solicita que sea remitida a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, Nivel Central.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/MJVQ/jd *[Signature]*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

152

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RESOLUCIÓN No. DEIA-1NRC-008-2021.
De 03 de septiembre de 2021.

Por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de marzo de 2011, la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 2-707-2247**, Licenciada en Recursos Naturales y Ambiente, título obtenido en la Universidad de Panamá, solicitó su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, se pudo constatar que la misma cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009;

Que basado en el Informe Técnico del 5 de abril de 2011, visible a fojas 28-29 del expediente administrativo, se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que mediante Resolución **DIEORA No. IRC-004-11**, del 23 de junio de 2011, se ordena la inscripción de la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados información visible a fojas 32-33;

Que mediante nota sin número, recibida el 20 de julio de 2021, la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, solicita su inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que mediante memorando No. **DEIA-240-2107-2021**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita la certificación de Relación Laboral a la Oficina Institucional de Recursos Humanos en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63-B del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que visible en el expediente administrativo, la Oficina Institucional de Recursos Humanos emite la certificación No. **Cert-0490-2021**, mediante la cual se informa que la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, con cédula de identidad personal No. **2-707-2247**, inició labores en el Ministerio de Ambiente, desde el día 21 de junio de 2021 a la fecha;



Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece en el artículo 63, que estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales sectoriales de cualquier entidad estatal;

Que el artículo 63-D señala que la infracción a lo dispuesto en el Capítulo I de Inhabilitación de Consultores del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, dará lugar a una multa impuesta por el Ministerio de Ambiente al funcionario, al consultor individual o empresa consultora, de hasta tres (3) veces el costo estimado de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental; de conformidad a lo previsto en el artículo 111 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, Ley General de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inhabilitación para prestar los servicios de Consultor Ambiental, presentada por la Licenciada **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, quien actualmente desempeña labores en el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2. ORDENAR la inhabilitación de la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR a la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, que la presente Resolución mantendrá vigencia hasta tanto no cese la razón de su impedimento.

Artículo 5. NOTIFICAR a la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR a la señora **GEORGIA JARAMILLO AGUILAR**, que está Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Tres (03) días, del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-INAC-008-2021
Fecha 03 de septiembre de 2021
Página 3 de 3

